



Cabildo de Lanzarote



SECAC

Sociedad para el Estudio de los
Cetáceos en el Archipiélago Canario



*Revisando a quienes ya contribuyeron
Compartiendo una visión de futuro
Marchando en los caminos*

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CABILDO INSULAR DE
LANZAROTE Y LA SOCIEDAD PARA EL ESTUDIO DE LOS CETACEOS EN EL
ARCHIPIELAGO CANARIO (SECAC) PARA LA CREACION DEL OBSERVATORIO
DE CETACEOS DE CANARIAS (OBCECAN)**

En la Cuidad de Arrecife de Lanzarote a 13 de septiembre de dos mil trece, ante mi, Don Andrés Martín Duque, Secretario General Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Pedro San Ginés Gutiérrez, provisto de D.N.I. nº 42. 914.910-S, Presidente del Cabildo de Lanzarote, en nombre y representación del mismo (en adelante El Cabildo), en su calidad de Presidente, cargo para el que fue nombrado por acuerdo plenario de 9 de junio de 2011, haciendo uso de las facultades de su cargo y de la autorización del pleno corporativo en su sesión de 24 de mayo de 2013.

DE OTRA PARTE:

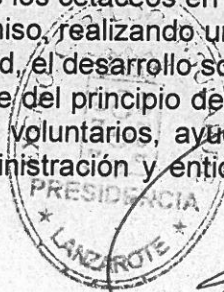
D. Vidal Martín Martel, titular de DNI nº 42.849.333B; en nombre y representación de la ONG Sociedad para el Estudio de los Cetáceos en el Archipiélago Canario (SECAC) con domicilio en Edif. Antiguo Varadero, Primera planta, Local 8B, Puerto Calero, 355071 Yaiza, Lanzarote y CIF nº G-38343497 Actúa en el presente acto en su condición de Presidente y representante legal, cargo para el que fue nombrado por Asamblea extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2011, manifestando tener vigente el cargo y con facultades suficientes para el otorgamiento del presente documento.

Intervienen ambas partes asegurando tener la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y previamente:

EXPONEN

PRIMERO:

Que la Sociedad para el Estudio de los Cetáceos en el Archipiélago Canario (SECAC) es una ONG científica fundada en 1993 cuyos fines son promover la realización de proyectos de investigación, la conservación y la divulgación de los cetáceos en las Islas Canarias. Durante estos años la SECAC ha sido fiel a ese compromiso, realizando una contribución significativa para promover la conservación de la biodiversidad, el desarrollo sostenible y un uso racional del medio marino y sus recursos bajo el enfoque del principio de precaución. La SECAC se financia a través de donaciones, programas de voluntarios, ayudas, subvenciones para la investigación procedentes de instituciones, administración y entidades públicas o privadas.



Las actividades de la SECAC en el ámbito de la investigación han sido hasta el momento el seguimiento, la estructura y dinámica de las comunidades de cetáceos de las Islas Canarias mediante estudios a largo plazo, así como la obtención de información biológica de animales varados.

SEGUNDO:

Que las Islas Canarias constituyen un lugar de interés especial a nivel mundial en relación a la riqueza y diversidad de cetáceos presentes en sus aguas, habiéndose citado 30 especies, perteneciente a 7 familias. Es la región del Atlántico oriental con mayor número de especies de cetáceos y representa el 74,35% de las 39 especies registradas en la vertiente sur del Atlántico nororiental (de Gibraltar al Ecuador), el 60,41 % de las especies del Atlántico Norte y el 34,11 % de los cetáceos conocidos en la actualidad. Esta diversidad se debe a una combinación de factores entre los que cabe destacar el enclave geográfico del archipiélago, los fenómenos oceanográficos y el carácter de islas oceánicas que favorece la aproximación de especies de hábitos oceánicos.

TERCERO:



Que La Sociedad para el Estudio de los Cetáceos en el Archipiélago Canario (SECAC) ha realizado diferentes proyectos entre los años 1999 y 2013 con el objetivo de conocer las poblaciones de cetáceos de las islas. Los censos han cubierto 134.550 km durante 1.350 días de campaña. Durante estos censos tuvimos 4.656 avistamientos de cetáceos. Asimismo, la base de datos de especímenes varados entre los años 1980 y 2013, suma 1.000 animales pertenecientes a 21 especies. La SECAC posee uno de los mayores bancos de información de cetáceos en Europa entre bases de datos y colecciones biológicas, que incluye avistamientos, información biológica (contenidos estomacales, parásitos, morfometrías, material osteológico, banco de tejidos, fotografías, etc.). Esto supone una garantía que permite afrontar el proyecto que se presenta debido a la base de conocimientos adquiridos, las experiencias previas y los medios disponibles.

CUARTO:

Que la SECAC colabora activamente con investigadores y centros de investigación tanto nacionales como internacionales. Así desde hace unos años mantiene una estrecha cooperación con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), concretamente con el Instituto Universitario de Sanidad Animal (IUSA) del seguimiento y estudio de los animales varados en las islas orientales del archipiélago canario, colaboraciones puntuales con el Departamento de Biología y el laboratorio de Genética Aplicada de la Facultad de Veterinaria (ULPGC), Facultad de Farmacia de La Universidad de La Laguna (ULL) en un proyecto sobre los parásitos de los cetáceos. Las actividades de la SECAC han sido recogidas por los boletines anuales de la International Whaling Commission (IWC) y por el comité de Mamíferos Marinos del International Council for the Exploration of the Sea (ICES). La SECAC ha participado en varios proyectos de la Sociedad Española de Cetáceos (SEC).



A la vista de la actividad científica a desarrollar objeto del presente Convenio de Colaboración, el Cabildo de Lanzarote en su calidad de Administración Pública que ha de velar por la conservación de la biodiversidad y del medio marino y sus recursos y, asimismo, la promoción que puede suponer para la isla de Lanzarote de cara a todo el planeta los avances que puedan generarse como consecuencia de las labores de investigación a desarrollar, suscriben el presente Convenio de Colaboración con la SECAC, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre los intervinientes para el desarrollo para la creación del Observatorio de Cetáceos de Canarias (OBCECAN) en la isla de Lanzarote. Este Centro funcionaría en estrecha coordinación con la Reserva de la Biosfera y en consonancia con las directrices del proyecto de Ley 121/000059 de protección del medio marino que incorpora al derecho español La Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008 por la cual se establece el marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina) y cuyo objetivo último es *"mantener la biodiversidad y preservar la diversidad y dinamismo de unos océanos y mares que sean limpios, sanos y productivos"*. Este centro aspiraría a convertirse en un Centro de Referencia en investigación para la administración autonómica, nacional y europea. Estos objetivos se cumplirían mediante la realización de investigación científica de excelencia en colaboración con universidades y centros de investigación tanto nacionales como internacionales.

SEGUNDA: ACTIVIDADES Y APORTACIONES

Las actividades de este centro serían:

- La realización de estudios y proyectos de investigación de los cetáceos presentes en las aguas del Archipiélago Canario.
- Potenciar la conservación de los cetáceos y su hábitat.
- Fomentar la divulgación y el conocimiento de los cetáceos en el ámbito de las islas canarias.
- La solicitud de los medios necesarios para llevar a cabo los fines expuestos arriba además de cuantos asuntos puedan resultar de interés para el conocimiento, la conservación y la promoción de los cetáceos y el medio marino de las Islas Canarias.
- Órgano de referencia para el Archipiélago Canario y de los cetáceos y el medio ambiente marino de la comunidad autónoma de Canarias, la Administración Nacional y Europea.
- La promoción turística de Canarias y el desarrollo del turismo de observación de cetáceos de excelencia, fomentando una actividad responsable con un trasfondo de conservación y el desarrollo sostenible, el principio de precaución y el conocimiento científico.
- Búsqueda de recursos y subvenciones para la instalación de un laboratorio.

APORTACIONES:

A) Desde la **SECAC** se colaborará de la siguiente forma:

La SECAC aportaría la base de conocimientos adquiridos, las experiencias previas y los medios disponibles. Así mismo, se encargaría en coordinación con el Cabildo de Lanzarote en buscar los fondos necesarios para cumplir los objetivos planteados.

B) Desde **EI CABILDO** colaborará de la siguiente forma:

La aportación de treinta mil (30.000) euros anuales para sufragar los trabajos e investigaciones que son objeto del presente Convenio.

- La SECAC justificará los gastos realizados mediante facturas computables al capítulo 1, 2, 6.
- La SECAC, justificará los trabajos realizados mediante la elaboración y entrega al Cabildo de Lanzarote de una memoria anual. Dicha memoria será publicada en la pagina web de la Reserva de la Biosfera del Cabildo de Lanzarote con el fin de trasladar a la población las acciones ejecutadas en el marco de este convenio.

TERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

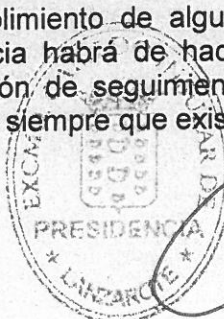
Para el seguimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio se crea una comisión de seguimiento que tendrá la siguiente composición:

- El Presidente de la SECAC
- Un representantes del Cabildo de Insular de Lanzarote con responsabilidad en gestión y coordinación de las actividades de la Reserva de la Biosfera, designados por el Presidente del Cabildo de Lanzarote.
- Actuará como Secretario un representante del Cabildo de Lanzarote o de la SECAC, que levantará acta de los acuerdos adoptados en la Comisión.
- De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto los funcionarios técnicos o investigadores que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

CUARTA: VIGENCIA

La duración del presente convenio será de tres años desde su firma, pudiendo ser prorrogado.

El presente acuerdo se extinguirá por el vencimiento del plazo de vigencia establecida, por el incumplimiento de algunas de las partes firmantes, en cuyo caso la parte que inste la denuncia habrá de hacerlo con una antelación de un mes y por escrito a través de la Comisión de seguimiento prevista, así como por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre que existan causas justificadas que obstaculicen el cumplimiento.



QUINTA: El personal que pueda ser contratado al amparo del presente Convenio dependerá laboralmente a todos los efectos de la SECAC, sin que exista vinculación laboral alguna con este Cabildo.

SEXTA: Siempre que se haga difusión y publicidad a través de cualquier medio de comunicación de las acciones objeto del presente Convenio, será obligatorio hacer constar explícitamente la colaboración del Cabildo.

Así lo dicen y otorgan los comparecientes que, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresadas.

**EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO
INSULAR DE LANZAROTE**



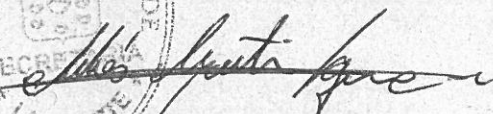
Pedro M. San Ginés Gutiérrez

**EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA
EL ESTUDIO DE LOS CETÁCEOS**



Vidal Martín Martel

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
DEL CABILDO DE LANZAROTE**



Andrés Martín Duque

